

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el departamento del Quindío

Cámara de Comercio de
Armenia y del Quindío

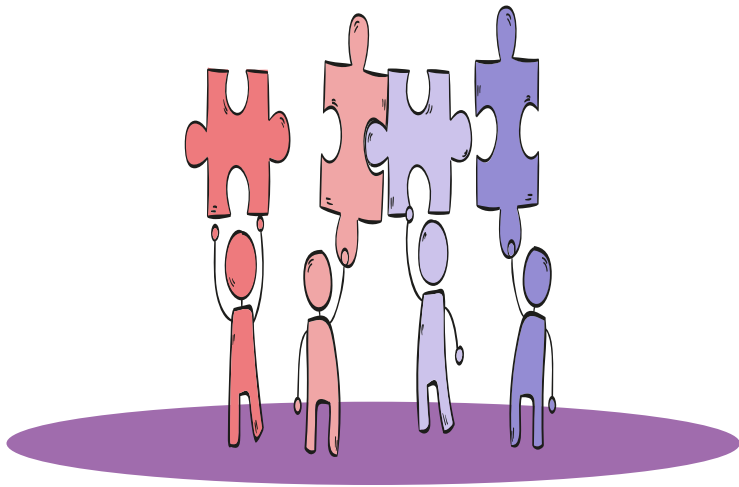
Área de estudios e
investigaciones



**CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**



¿Qué son las entidades sin ánimo de lucro?



“Las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.” (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.)

Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

“El marco legal del Registro de las Entidades Sin ánimo de Lucro, está contenido en los artículos 40 al 45 y 143 al 148 del Decreto ley 2150 de 1995 y su Decreto reglamentario 427 de 1996, el cual, por disposición de estas mismas normas es llevado en los mismos términos, tarifas y condiciones previstas para el Registro Mercantil. Lo anterior, implica la asimilación únicamente para efectos registrales de las Entidades Sin Ánimo de Lucro al registro de las empresas, sin que ello implique una extensión legal de carácter sustancial del régimen de las sociedades mercantiles.

*Por otra parte, a través de la Ley 454 de 1998 y el Decreto 1798 de 1998 se delegó en las Cámaras de Comercio el Registro de las Entidades de Economía Solidaria de qué trata el parágrafo 2, del artículo 6 de la mencionada Ley y en particular señaló que habrían parte de este registro las cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características”**



*Fuente: Confecámaras, “Manual básico entidades del régimen tributario especial”.



Características del Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

“El primer elemento que destacar es el carácter constitutivo del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro , esto es , que cumple la función de otorgar la personería jurídica a la entidad desde el momento de su inscripción en la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal y es llevado en los términos , tarifas y condiciones previstas para el registro de los actos de las sociedades, por disposición legal.

Otra característica de este registro es su calidad de rogado , es decir, que parte de la voluntad del sujeto que tiene el deber de inscribirse y se tramita como un derecho de petición bajo los términos de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo Y de lo Contencioso Administrativo. A su vez, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Código de Comercio, el Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y su certificación constituyen plena prueba de los actos que en el constan.

*Finalmente cabe anotar que este registro es reglado, en él se inscriben los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige expresamente esta obligación, bajo los requisitos y procedimientos expresamente establecidos en la ley y el reglamento, sin que las Cámaras de Comercio tengan potestad de exigir requisito adicional o trámite diferente”.**

¿Quién regula y vigila el Registro?

“De conformidad con el artículo 14 del Decreto 427 de 1996, la Superintendencia Industria y Comercio es la entidad facultada para impartir las instrucciones dirigidas a que el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, que se realizan las Cámaras de Comercio se lleve de acuerdo con la ley y los reglamentos que lo regulen, adoptando para ello, las medidas necesarias para su correcto funcionamiento .

En este contexto, la Superintendencia expidió la Circular Única del 19 de julio del 2001, modificada por la Circular 02 de 2016, en cuyo Título imparte las instrucciones y reglamenta cómo deben administrar las Cámaras de Comercio este registro delegado.

*Igualmente, en aras de dar cumplimiento a la actividad de control e inspección, el artículo 94 del Código de Comercio señala que la Superintendencia Industria y Comercio, conoce de las apelaciones impuestas contra los actos administrativos de inscripción que emanan de las Cámaras de Comercio, dentro de la administración de los registros públicos”.**

*“Con la expedición del Decreto Ley 019 de 2012 por mandato de la misma disposición legal todos los registros incorporados al RUES, incluidas las entidades que se hacen parte del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, deben renovar anualmente su información dentro de los tres (3) primeros meses del año”.**



Entidades Sin Ánimo de Lucro en el departamento del Quindío

862

A 31 de octubre de 2020 , en el departamento del Quindío se encuentran vigentes 862 Entidades Sin Ánimo de Lucro.



ESALES vigentes a 31 de octubre de 2020 por municipio

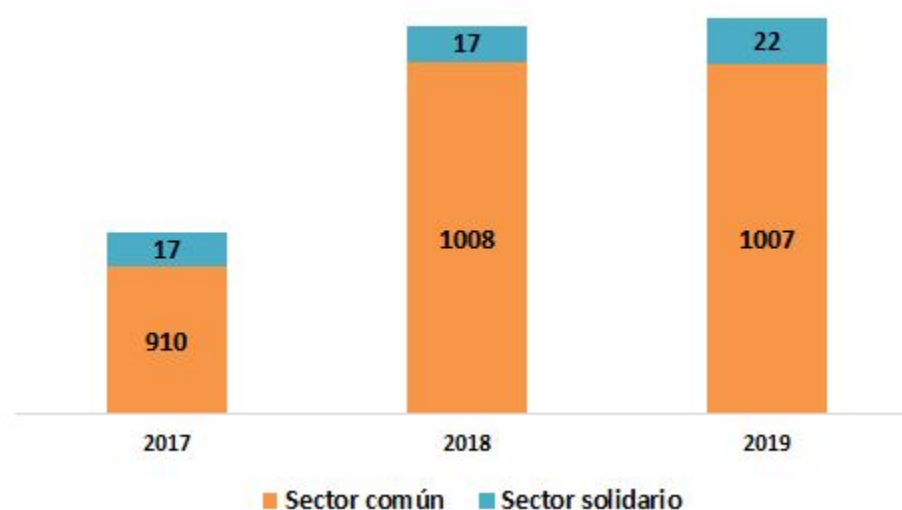
MUNICIPIO	TOTAL	% DEL TOTAL
ARMENIA	515	60%
CALARCÁ	98	11%
LA TEBAIDA	43	5%
QUIMBAYA	38	4%
CIRCASIA	33	4%
MONTENEGRO	33	4%
FILANDIA	29	3%
SALENTO	23	3%
PIJAO	17	2%
CÓRDOBA	13	2%
GENOVA	13	2%
BUENAVISTA	7	1%
TOTAL	862	

Antigüedad de las ESALES vigentes en el departamento del Quindío

AÑO MATRÍCULA	TOTAL	% DEL TOTAL
1996 - 2000	176	20%
2001 - 2005	111	13%
2006 - 2010	117	14%
2011 - 2015	153	18%
2016 - 2020	305	35%
TOTAL	862	

El 20% de las ESALES vigentes fueron matriculadas entre los años 1996 y 2000 por lo cual han estado en operación entre 20 y 24 años , por su parte el 35% lo ha hecho por un rango de 4 años al haber sido matriculadas entre los años 2016 y 2020, es decir , la mayor proporción de entidades está concentrada en dos características, quienes llevan un largo periodo de operación y quienes por el contrario son entidades jóvenes.

Evolución de las ESALES en el departamento del Quindío



Sector	Año		
	2017	2018	2019
Sector común	910	1008	1007
Sector solidario	17	17	22
Total	927	1025	1029

Fuente: elaboración propia a partir de bases de datos de la CCAQ.

En el departamento del Quindío es notable la predominancia de las ESALES pertenecientes al sector común, además del crecimiento que estas presentaron en el año 2018 con respecto al año 2017 con una variación positiva del 11%, las entidades del sector solidario por su parte presentaron un aumento del 29% en el año 2019 respecto al año 2018.

Además de la clasificación legal con la que cuentan las ESALES a partir de la legislación que regula las mismas, estas pueden clasificarse en diferentes tipos de acuerdo a su actividad:

99

Agropecuarias:
constituidas por quienes desarrollan actividades agrícolas y agropecuarias.

72

Ambientales:
constituidas por quienes velan por la protección del medio ambiente y los animales.

132

Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad:
corresponde a las creadas con el fin de ayudar a ancianos, poblaciones desplazadas, indigentes, drogadictos, etc.

73

Beneficencia:
creadas con el fin de ayudar a las personas de bajos ingresos y problemas económicos.

71

Bienestar social y convivencia:
corresponde a las creadas con el fin de generar una sana convivencia y desarrollo social.

18

Empleo:
corresponde a los fondos de empleados y jubilados.

172

Gremiales:
compuestas por personas con un mismo empleo u ocupación.

30

Juveniles:
corresponde a aquellas que tienen como finalidad el sano desarrollo de la juventud.

10

Profesionales:
conformadas por profesionales y egresados de diferentes instituciones.

40

Salud:
corresponde a las instituciones en pro del cuidado de salud y tratamiento de diferentes enfermedades.

145

Sociales: conformadas con fines culturales, artísticos y el desarrollo de sanas actividades de esparcimiento.